

Cúmpleme comunicarle que con fecha 15 de diciembre de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente por Delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE GUADALAJARA, S.A.

Segundo.- Adjudicar a la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE GUADALAJARA, S.A., representada por Don F.B.R. el suministro en arrendamiento sin opción de compra, instalación y puesta en marcha de dos máquinas que constituirán el sistema de impresión y escaneado central por los precios unitarios que se indican a continuación, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las características que se citan:

Precios por copia:

- 0,00585 € más 0,0012285 € en concepto de IVA, por cada copia B/N estimada.
- 0,05000 € más 0,0105000 € en concepto de IVA, por cada copia COLOR estimada.
- 0,00585 € más 0,0012285 € en concepto de IVA, por cada copia B/N que exceda de las estimadas.
- 0,05000 € más 0,0105000 € en concepto de IVA, por cada copia COLOR que exceda de las estimadas.

Características de la oferta:

- No se establece como número mínimo de copias las estimadas en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de facturación.
- No se integrarán con el directorio activo municipal.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 16 de diciembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.